



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2016 00976 00
ASUNTO	REMITE A PROVIDENCIA.

Se incorpora y responde al memorial del apoderado de la parte actora (archivo 79), en el que se pronuncia sobre los autos de marzo 24 y mayo 24, ambos del 2023, en donde el Despacho solicita información para darle continuidad a la pretensión del memorial con radicado el día 15 de marzo del 2023; solicitando a su vez, se emita oficio cancelando la anotación No 19 del inmueble con matrícula inmobiliaria No 001-41523, y posterior a la emisión este sea enviado de manera electrónica para su radicación.

Lo anterior, por cuanto la parte demandada, les ha informado que se encuentra en proceso de venta del inmueble con matrícula inmobiliaria No 001-41523, y no ha sido posible finalizar la negociación por el motivo de no encontrarse cancelada la anotación No 19 del certificado de libertad y tradición del inmueble en comento.

Atendiendo a su petición, se remite al memorialista al auto de junio 07 de 2023 (archivo 78), en el cual esta Judicatura, le expone las razones por las cuales no accede a la cancelación de la anotación N°19 del folio de matrícula inmobiliaria N° 001-41523.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 082

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 20 de junio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee42b63ca60fab4f3df39ee995c292816029ef3d7144ab01a2c97b6a12ffba3**

Documento generado en 16/06/2023 03:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>